

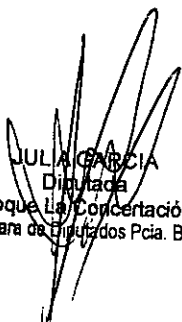


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial inste a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires para que mediante los organismos pertinentes, genere condiciones que permitan obtener la plena inclusión y promoción de los niños con capacidades diferentes en los espacios públicos, incluyendo juegos y dispositivos que atiendan a las diversas dificultades de cada persona junto con los dispositivos habituales, de cara a la plena integración de los niños.


JULIA GARCIA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Haciendo un relevamiento de parques y plazas públicas de la Provincia de Buenos Aires, advertimos que la mayoría de estos espacios públicos recreativos para niños, carecen de accesos e infraestructura adecuada para las personas con alguna discapacidad, por lo tanto, **este sector de la población no goza de igualdad de oportunidades.**

A excepción de algunos municipios que en forma aislada han tomado la iniciativa, no existe una reglamentación que contemple el caso de este colectivo particular que incluye a los más desfavorecidos: **los niños con capacidades diferentes.**

Los juegos adaptados no sólo significan la integración social de los niños al mundo de los otros de su mismo grupo etéreo, sino que además implican, en sí mismos, la oportunidad de que gocen de sus **derechos al juego y al recreo**; y que experimenten sensaciones que difícilmente puedan experimentar de otra manera, sino es con un juego adaptado a sus necesidades.

Una plaza accesible permite disfrutar de sus instalaciones a todos los niños, incluidos aquellos que presenten algún tipo de discapacidad. Es además una excelente instancia para compartir e integrarse. Si bien no pueden ser accesibles todos los juegos, deben adaptarse algunos de manera que puedan integrarse niños discapacitados. Un buen sector de juegos debe satisfacer las necesidades de los niños de explorar, asumir pequeños riesgos y desafíos. Un lugar de juegos accesible debe ofrecer variedad, participación y seguridad.

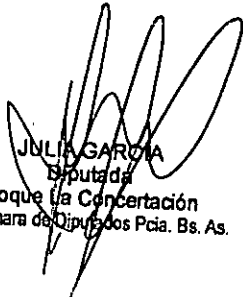
Para ello es necesario que a los juegos convencionales presentes en la plazas y parques, tales como hamacas, toboganes, sube y bajas, trepadoras, etc.; se le sumen adaptaciones y otros juegos y condiciones apropiadas para niños en sillas de ruedas, muletas, disminuidos visuales y todo aquel que desee acceder a una actividad tan propia de la infancia como es el juego y que además está contemplada por la **Convención de los Derechos del Niño en su Artículo 31** y los **Principios Generales del Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en donde se destaca entre otros: "**d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad**

como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; garantizando la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad”.

De esta manera se haría realidad el cumplimiento del **artículo 16 de la Constitución Nacional**, el cual garantiza el derecho fundamental a la igualdad.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad parte fundamentalmente del respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, la igualdad de oportunidades y el fomento de la accesibilidad. Debemos recordar que **nosotros en la Cámara, debemos representar los intereses de todos los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas de todos ellos, de cara al respeto por la igualdad, la diversidad y la inclusión de todos los ciudadanos.**

Es por todo lo expuesto que espero que mis colegas de la Cámara me acompañen con su voto positivo.


JULIA GARCÍA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.